

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0004577

00017

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de filiación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.

QUE la Ab. Lourdes Gallardo de Jaramillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96324 de 20 de septiembre de 1996; y ADM-96326 de 23 de septiembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la filiación del capital autorizado de la compañía 4C CENTRO DE CALCULO Y CONTROL DE CALIDAD S.A. en VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

04 OCT 1996

NRDEV/JI

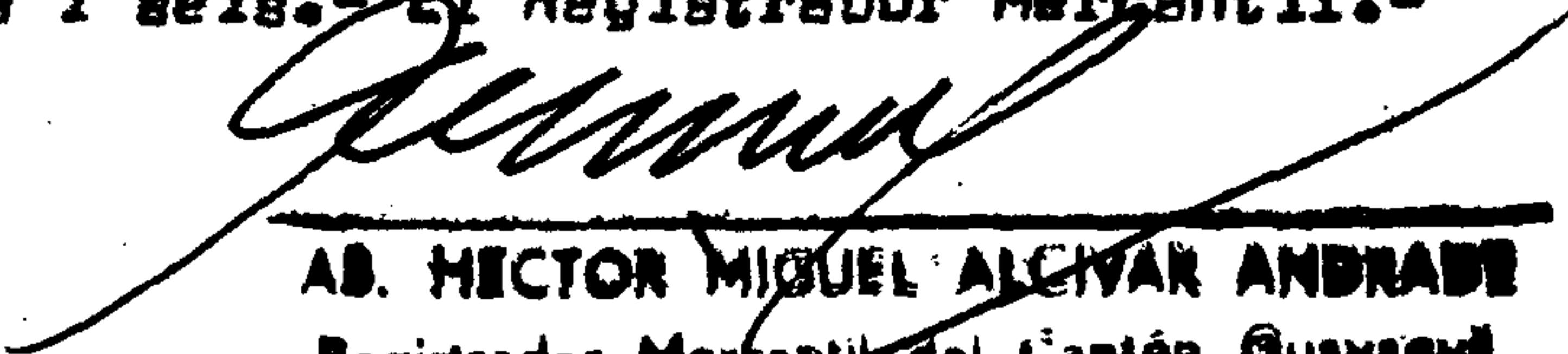
DJ: VAP

EXP. No. 40149-82

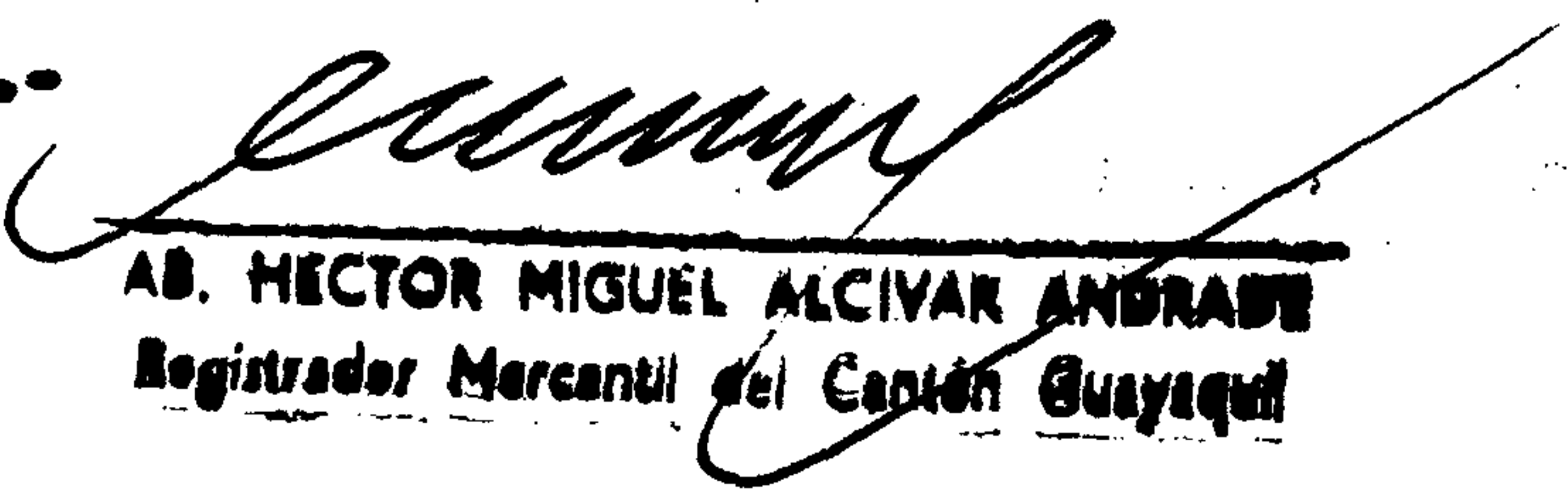
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 63.109, número 18.733 del Registro Mercantil y anotada Bajo el número 30.178 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 25.380 del Registro Mercantil de 1.982; y, 22.263 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

